



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	Pone en conocimiento y requiere a la parte demandante

1. Se pone en conocimiento de la parte demandante las comunicaciones remitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sobre el estado de cuenta de las obligaciones tributarias del ejecutado (archivos 05 a 07, expediente digital).

2. De otra parte, se verifica que, la DIAN en la última parte de las comunicaciones acercadas enlista las solicitudes de embargos de remanentes efectuadas sobre los bienes del demandado, sin que allí se relacione el correspondiente a la matrícula 280-37756; en este sentido, y en aras de dar claridad a la solicitud de embargo de remanentes ordenada en providencia del 03 de julio de 2020, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, remitir comunicación a la autoridad en mención al correo: 001402_gestiondocumental@dian.gov.co

Comunicándoles el embargo de remanentes decretado, para lo cual, se deberá remitir la mencionada providencia del 03 de julio de 2020, y de la presente actuación.

3. Efectuada la verificación de las acciones adelantadas dentro del expediente se tiene que:

3.1. No ha sido posible la inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble gravado con hipoteca identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-37756.

3.2. No se ha efectuado la notificación en debida forma al ejecutado Juan Carlos Mejía Londoño.

En este sentido, y previamente a continuar con las citaciones de los acreedores hipotecarios, deberá contarse con la inscripción del embargo sobre el bien; al ser propia de la naturaleza de este cobro el agotamiento de este requisito, tal como dispone el artículo 468 del Código General el Proceso.

Se requiere a la parte demandante a fin de que adelante la notificación al ejecutado y especifique lo que considere pertinente sobre los inconvenientes presentados para hacer valer la hipoteca.

NOTIFÍQUESE,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

2017-00052-00

ESTADO No. 028

Hoy, 23/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN
GARCIA

ALEXANDRA
BELTRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e61bf8bfdb65b445d7a37a7f3f5a5da7d4adfd37155fle954cac181cdff1825

Documento generado en 22/02/2021 09:17:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>